



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Dirección: Calle 41 N° 51-28 corredor centro Medellín

Edificio Edatel piso 10

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 6853

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE URRAO - ANTIOQUIA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: QUINTERO SEPULVEDA ALVARO C.C 70.033.974

DEMANDADO: LUZ CONSUELO MEJIA PARRA C.C 21.558.876

RADICADO: 05001 40 03 002 2015 00455 00

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha del cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), proferido por la señora Juez Novena Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, se declaró la terminación por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

En consecuencia, se ordenó **EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 035-270 y 035-7572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao de propiedad de la demandada LUZ CONSUELO MEJÍA PARRA identificada con C.C. 21.558.876. Es de resaltar que la medida fue comunicada mediante oficio No. 2449 del 26 de octubre de 2015 emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín. **SE ADVIERTE** que el embargo civil es independiente al embargo comunicado mediante oficio No. 00000625 por parte de la Jurisdicción Coactiva.

Lo anterior en virtud a que, la señora Jueza Novena de Ejecución Civil Municipal de Medellín, avocó conocimiento del asunto para adelantar la ejecución de la sentencia de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 y por encontrarse cumplidas las exigencias del artículo 8º del Acuerdo N° PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, para conocer del asunto de la referencia.

El presente oficio será diligenciado por la parte interesada.

Atentamente,

JORGE HERNÀN VÈLEZ RIVERA

Profesional Universitario, Grado 12

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

NO

Firmado Por:

Jorge Hernan Velez Rivera

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77064364f9557614e9035bb1b74e5a44490f2842de3a156e78cfa254f8c03c8a**

Documento generado en 21/08/2024 09:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>